



ACUERDO GENERAL 69/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EN LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, UBICADOS EN DIVISIÓN ORIENTE NÚMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, COLONIA EX-MARQUEZADO, OAXACA DE JUÁREZ, CON EXCEPCIÓN DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE ESE DISTRITO JUDICIAL, UBICADO EN PRIMERA CERRADA DE JAZMINES NÚMERO CIENTO CUATRO, COLONIA REFORMA, OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 52, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece entre otras atribuciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, emitir acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

TERCERO. El artículo 224, fracción X, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece la facultad del Pleno de este Consejo para determinar los días que serán declarados como inhábiles. Atendiendo a los trabajos de mantenimiento en las redes de drenaje que se realizan en los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial del Centro, ubicados en División Oriente Número 618, Colonia Ex-Marquezado, Oaxaca de Juárez, los cuales no permiten que se brinde la atención adecuada a los justiciables de los mencionados órganos jurisdiccionales, por lo que al verse afectada la labor jurisdiccional en los citados órganos, este Pleno del Consejo de la Judicatura, considera necesario pronunciarse en cuanto a la inhabilitación del día doce de octubre del año en curso y respecto a la suspensión de los plazos que se encuentran transcurriendo en el citado día, por los motivos expuestos a fin de no causar agravios a las partes, este Pleno emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL 69/2016

PRIMERO. Se declara inhábil el doce de octubre de dos mil dieciséis y se suspenden los plazos jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial del Centro, así como en la oficialía de partes común de dichos juzgados y la Central de Actuarios, con excepción del Juzgado Cuarto Familiar del citado Distrito, por tener diverso domicilio, toda vez que las labores de mantenimiento de drenaje que se están realizando en el edificio de División Oriente Número 618, Colonia Ex-Marquezado, Oaxaca de Juárez, por lo que se suspenden todos los plazos procesales que se encuentren transcurriendo, reanudándose el día trece de octubre del año que transcurre, por ende las audiencias y diligencias que estaban señaladas para este día en los diversos expedientes de esos Órganos Jurisdiccionales deberán ser reprogramadas para su desahogo.

SEGUNDO: Al tratarse de órganos jurisdiccionales que reciben comunicaciones oficiales como exhortos, requisitorias, despachos y oficios de colaboración, comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal de Justicia del Estado, por conducto de su Secretaria General de Acuerdos; Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado y Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado;

